

¿QUÉ PUEDO HACER SI UNA VEZ PUBLICADAS LAS NOTAS FINALES NO ESTOY DE ACUERDO CON ELLAS?

PROTOCOLO DE REVISIÓN O RECLAMACIÓN ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DEL COVID-19

Si hay un **desacuerdo en la calificación final** (ordinaria o extraordinaria) obtenida para una o varias materias/módulos, o en la decisión de promoción o titulación los alumnos/as (si son mayores de edad) o los padres y madres tenéis el derecho a iniciar el siguiente **proceso**. Se podrá realizar:

- **Tras la publicación de las notas finales.**
- **Dentro de los 2 días lectivos posteriores al día de la publicación de notas.**
- **Se dirigirá al Director del centro y se registrará su entrada en la secretaría del IES Calderón de la Barca. Este proceso se realizará preferentemente on line.**

PROTOCOLO DE RECLAMACIÓN	1^{er} PASO SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL	<p>La solicitud se hará a través del correo electrónico dirigido al profesor el mismo día de la publicación de notas</p> <p>Indicar en el ASUNTO DEL CORREO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de aclaración de calificación de la materia afectada. <p>Indicar en el CUERPO DEL CORREO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos del alumno. - Nombres y apellidos del tutor legal que establece el contacto. - Vía de contacto (número de teléfono de contacto, correo electrónico) <p>De esta manera el profesor podrá identificar el correo y podrá atender a la solicitud de información a la mayor brevedad.</p> <p>En el caso de que se requiera información sobre titulación o promoción se dirigirá el correo al profesor tutor.</p>
	2^o PASO REVISIÓN POR ESCRITO	<p>Si tras la solicitud de información persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida podrán solicitar al Jefe de estudios la revisión de la calificación por escrito (Anexo I para la ESO, para Bachillerato, para FP) o de la promoción o titulación (Anexo II para la ESO). El Jefe de estudios trasladará la reclamación al jefe de departamento implicado o al tutor del grupo.</p> <p>Para ello se deben descargar uno de los dos formularios adjuntos, rellenarlo, firmarlo y posteriormente remitirlo al siguiente correo secretaria.calderon@iescalderon.es, donde quedará registrada su entrada con la fecha y hora de la recepción del correo, siempre que se produzca en los dos días siguientes a la entrega de las notas. Se enviará respuesta, al correo remitente, de la recepción de la reclamación desde el correo de secretaría.</p> <p>Finalmente el Jefe de estudios comunicará por escrito, en un plazo máximo de dos días, la decisión razonada de modificación o de ratificación de la calificación al alumno y/o sus padres/representantes legales. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción, la solicitud se trasladará al profesor tutor.</p>

	<p>3^{er} PASO</p> <p>RECLAMACIÓN POR ESCRITO ante la DIRECCIÓN DE ÁREA</p>	<p>El alumno, o sus padres o tutores legales, podrán presentar por escrito a la Dirección del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la resolución de la reclamación, reclamación ante la Dirección para que esta eleve la reclamación a la Ilma. Sra. Directora del Área Territorial. (Anexo IIIa reclamación calificaciones (para ESO y Bachillerato), Anexo IIIb reclamación sobre la promoción o titulación (para ESO), Anexo IIIc)</p>
--	---	--

MARCO LEGAL

Artículo 42 de la [Orden 2398/2016](#), de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria (BOCM 189, de 9 de agosto)

Artículo 35 de la [Orden 2582/2016](#), de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato (BOCM 206, de 29 de agosto)

Artículo 30 de la [Orden 2694/2009](#) de 9 de junio, de la Consejería de Educación por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (Modificada por la Orden 11783/2012 de 11 de diciembre-BOCM 04/01/2013)